



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso:	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado:	No. 05001 31 10 014 2021-00069 00
Demandante:	Beatriz Elena Mosquera López
Demandado:	Hernando José Mesa Jaramillo
Decisión	Cúmplase lo Resuelto/Requiere Partición

1. Recibido el recurso de apelación devuelto en segunda instancia por el Tribunal Superior de Medellín, en el cual se dispuso CONFIRMAR el auto recurrido, **Estese a lo resuelto** por la Sala de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín.
2. De conformidad con lo dispuesto en la audiencia de inventarios y avalúos, se requiere a las partes para que se sirvan aportar en un término perentorio de 20 días el trabajo de partición, mismo que deberá ser suscrito por ambos apoderados, y aportarse poder con facultades para partir.

Si dentro del término señalado, no se presenta el trabajo de partición y adjudicación, este Despacho nombrará auxiliar de la justicia cuyos honorarios serán sufragados por las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf1915611c783173ff3f43a35728d4bcd523d80a8cd5bf5334d478ac70640e7**

Documento generado en 19/08/2022 02:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>